



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud

DECRETO EXENTO N° 1.813.

PARRAL, 23 Mar 2017

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, suscrito con fecha 30 de Enero de 2017, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1.652 de fecha 09 de Marzo de 2017 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica entre el Servicio de Salud Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Convenio Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, suscrito con fecha 30 de Enero de 2017, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio el Servicio de Salud del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 46.512.756 (Cuarenta y seis millones quinientos doce mil setecientos cincuenta y seis pesos), Recursos destinados a financiar las estrategias y componentes del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 09 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2017 del Departamento de Salud Municipal.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.**



PRU/DMT/cpg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado Programas Odontológicos
- 3.- Directora CESFAM
- 4.- Asesora Técnica
- 5.- Jefe de Finanzas
- 6.- Jefe de Control de Gestión
- 7.- Archivo Salud

